

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO



*Auditoria General de la
Provincia de Salta*

**AUDITOR GENERAL
PRESIDENTE**

DR. MIGUEL ANGEL TORINO

AUDITORES GENERALES

DRA. SANDRA C. BONARI

DR. RODOLFO VILLALBA OVEJERO

C.P.N. SERGIO GASTON MORENO

C.P.N. MIGUEL ANGEL JORGE

**COMISION DE SUPERVISION
AREA DE CONTROL N° 4**

DRA. SANDRA C. BONARI

C.P.N. SERGIO GASTON MORENO

Santiago del Estero 158 - Salta

"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"


DRA. PATRICIA O'CONNOR
SECRETARIA LEGAL
TECNICA INSTITUCIONAL
AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO



*Auditoria General de la
Provincia de Salta*

ENTE AUDITADO: Administración del Fondo Especial del Tabaco de Salta

CODIGO DE PROYECTO: 04- 10 del Programa de Acción Anual 2004 de A.G.P.S.

OBJETO: Auditoria de Legalidad y Financiera de Rendición de Cuentas, de la Administración Fondo Especial del Tabaco-Salta, - Rubro: Programa de Mejoramiento de Infraestructura Areas Tabacaleras por \$10.764,40, \$1.379,40; \$6.329,90 y \$4.087,90, correspondiente a la Cuenta Corriente N° 8007342/0 del Banco Macro Bansud.

EXPEDIENTES : N° 26-18/04, N° 26-31/04, N° 26-058/05 y N° 26-070/05

DURACIÓN: 13/05/05 al 19/10/05

PERÍODO AUDITADO: 4° Trimestre de 2003 y 1°, 2° y 3° Trimestre de 2.004

EQUIPO DESIGNADO C.P.N. Carlos Alberto Rivero

"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi "fe"

Dña. PATRICIA O'CONNOR
SECRETARIA LEGAL
TECNICA E INVESTIGACIONES
AUDITORIA GRAL. DE LA PROVINCIA

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO



*Auditoria General de la
Provincia de Salta*

INDICE

I. OBJETO	Pág. 4
II. ALCANCE DEL EXAMEN	Pág. 5 a 7
III. COMENTARIOS Y OBSERVACIONES	Pág. 7 a 10
IV. OPINIÓN	Pág. 10
V. RECOMENDACIONES	Pág. 10 a 11
FECHA EN QUE SE CONCLUYÓ EL EXAMEN	Pág. 11
LUGAR Y FECHA	Pág. 11

"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"


Dña. PATRICIA O'CONNEL
SECRETARIA LEGAL,
TECNICA E INVESTIGACIONES
AUDITORIA GRAL. DE LA PROVINCIA

... CERTIFICADO que la presente es una copia
fidel del original que tengo ante mi vista"

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

[Firma]
Dña. PATRICIA O'CONNOR
SECRETARIA LEGAL
AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA



Auditoria General de la Provincia de Salta

INFORME DEL AUDITOR

Destinatario:

Sr. Administrador del Fondo Especial del Tabaco - Salta

Lic. Armando Rubén Nadir

Su Despacho

La AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA en función a lo solicitado por el Administrador del Fondo Especial del Tabaco de Salta (en adelante F.E.T.) por Notas de fecha 28/04/04, 17/05/04, 31/01/05 y 10/02/05 e ingresadas el 30/04/04, 20/05/04, 04/02/05 y 18/02/05 respectivamente, conforme a lo dispuesto por Resolución A.G.P.S. N° 30/02, por Disposición N° 42/05 de la Comisión de Supervisión del Area de Control N°4 y en uso de las facultades conferidas por el artículo 169 de la Constitución de la Provincia de Salta y la Ley N° 7.103, en un todo de acuerdo a las Normas Generales y Particulares de Auditoria Externa para el Sector Público de la Provincia de Salta, aprobadas por Resolución A.G.P.S. N° 61/01 de fecha 14/09/01, procedió a efectuar un examen de la rendición de cuentas en el ámbito de la Administración del Fondo Especial del Tabaco de Salta, especificada en el Apartado I, contemplada en el Programa de Acción Anual de Auditoria y Control - Año 2.004 aprobado por Resolución A.G.P.S. N° 33/04.

I. OBJETO DE LA AUDITORÍA

Realizar en la Administración del Fondo Especial del Tabaco de Salta una Auditoria de Legalidad y Financiera de las rendiciones de cuentas por el Rubro/ Programa de Mejoramiento de Infraestructura Areas Tabacaleras, de la Cuenta Corriente N° 8007342/0 del Banco Macro Bansud que se tramitan mediante los Expedientes N° 26-18/04 por \$10.764,40 (Pesos Diez mil setecientos sesenta y cuatro con 40/100) correspondiente al 4to. Trimestre/03; N° 26-31/04 por \$1.379,40 (Pesos Mil trescientos setenta y nueve con 40/100) correspondiente al 1er. Trimestre/04; N° 26-058/05 por \$ 6.329,90 (Pesos Seis mil trescientos veintinueve con 90/100)

*Auditoría General de la
Provincia de Salta*

correspondiente al 2do. Trimestre/04 y N° 26-070/05 por \$4.087,90 (Pesos Cuatro mil ochenta y siete con 90/100) correspondiente al 3er. Trimestre/04.

II. ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

El examen fue realizado de conformidad con las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Provincia, aprobadas por Resolución N° 61/01, aplicándose procedimientos de Auditoría con la extensión que se ha considerado necesaria en las circunstancias.

Se ha verificado la concordancia entre la información incluida en los expedientes antes mencionados con los registros y documentación proporcionados por la Administración del Fondo Especial del Tabaco y que se indican en el punto II.1.3.

Para la confección del presente Informe de Auditoría Definitivo, se ha tenido en cuenta el Informe de Auditoría Provisorio de fecha 30/06/05, notificado el 24/08/05 por cédula al Administrador del Fondo Especial del Tabaco de Salta - Lic. Armando Rubén Nadir, como así también las aclaraciones formuladas por este Organismo (por nota que corre a fs. 96 del expediente de marras) con relación a dicho informe.

II.1. CONSIDERACIONES GENERALES

II.1.1 Procedimientos

II.1.1.1 Recopilación y análisis de la normativa relacionada con la Administración del Fondo Especial del Tabaco.

II.1.1.2 Examen de documentación específica y cotejo con registros.

II.1.1.3. Entrevistas con funcionarios y empleados del F.E.T.

- ✓ Ernesto E. Cuevas - Departamento Contable
- ✓ Silvia Charamonte de Rodríguez - Contadora

"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

112
PATRICIA O'CONNOR
SECRETARIA GENERAL
AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA



*Auditoria General de la
Provincia de Salta*

II.1.1.4. Análisis y constatación de las actuaciones remitidas por el F.E.T., con relación al Informe de Auditoria Provisorio.

II.1.2 Marco Normativo

II.1.2.1 De carácter general

- ✓ Ley 19.800 (Arts. 7, 27, 28 y 29) y sus modificatorias.
- ✓ Convenio N° 22/00 del 12/08/94, firmado entre la Secretaria de Agricultura, Ganaderia y Pesca de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Salta.

II.1.2.2 De carácter particular

- ✓ Resoluciones N° 204/02 y 440/04 de la Secretaria de Agricultura, Ganaderia, Pesca y Alimentos de la Nación.

II.1.3 Identificación de la documentación y registros auditados

En los Expedientes. N° 26-18/04, N° 26-31/04, N° 26-058/05 y N° 26-070/05 se analizaron los siguientes elementos:

- ✓ Planilla de cargos y descargos correspondiente al Rubro: Programa de Mejoramiento de Infraestructura Areas Tabacaleras - Cta. Cte. N° 8007342/0 del Banco Macro Bansud.
- ✓ Relación de Comprobantes y Planillas Contables de Ingresos y Gastos según sean los casos.
- ✓ Resúmenes de Cuentas Banco Macro Bansud (fotocopias) de la Cuenta Corriente N° 8007342/0.
- ✓ Conciliaciones Bancarias de la Cuenta Corriente N° 8007342/0.
- ✓ Comprobantes de gastos suministrados por la Administración del F.E.T.
- ✓ Libro Banco Macro Bansud de la Cuenta Corriente N° 8007342/0.

"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

PATRICIA D'CONOR
SECRETARIA LEGAL
TROMPA & INSTITUCIONES
AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA



*Auditoria General de la
Provincia de Salta*

III. COMENTARIOS Y OBSERVACIONES

El Programa de Mejoramiento de Infraestructura de Areas Tabacaleras, tiende a mejorar las actuales estructuras de los sistemas de riego para optimizar la utilización del recurso hídrico y la atención a los pequeños y medianos productores tabacaleros, vinculadas con ayudas a la inversión, principalmente aquellas orientadas con obras de infraestructuras, a fin de lograr la continuidad de los mismos en la producción agropecuaria

Del examen de la documentación foliada suministrada por la Administración del F.E.T., surgen las siguientes observaciones que se detallan más abajo.

Los folios que se citan a continuación corresponden a la documentación antes mencionada obrante en archivos del F.E.T.

III.1 - Observaciones del Expediente N° 26-18/04:

- a) En el Balance de Cargos y Descargos, se consigna el rubro " Bienes de Servicios". De acuerdo al movimiento de las Planillas Contables de Imputaciones, al Plan de Cuentas de la Contaduría General de la Provincia (vigente desde el año 2004) y por la naturaleza de los gastos imputados a ese rubro se debería denominar "Servicios No Personales" o "Servicios Técnicos y Profesionales", según sea el caso.

III.2 - Observaciones del Expediente N° 26-31/04

- a) A fs. 18 se encuentra el comprobante del gasto por \$1.200,00 consistente en un Recibo "X" N° 0000 - 00000126, emitido por Roberto Juan Ricardo Planells, de fecha 07/01/04, el cual no cuenta con la factura pertinente, por lo tanto no constituye un documento válido como factura de acuerdo a lo

FOTOCOPIA que la presente es fotocopia
fiel del original que tengo ante mi vista"

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

SECRETARIA LEGAL
AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA



*Auditoria General de la
Provincia de Salta*

establecido en el Art. 10 inc. d) de la Resolución AFIP N° 1.415 (con
vigencia desde el 01/04/03).

III.3 – Observaciones del Expediente N° 26-058/05

- a) A fs. 22 se encuentra la Fact. N° 0001 - 000000005, de fecha 02/04/04 por \$1.200,00, emitida por E.M.E. Tres S.R.L., la cual tiene fecha de emisión posterior a la de vencimiento del comprobante: 27/02/04, lo cual implica una contravención a lo dispuesto en el Anexo II – A I a) 11 de la Resolución (AFIP) N° 1.415, con vigencia desde el 01/04/03.

Si bien se verificó que la firma E.M.E. Tres S.R.L. tiene actualmente impresos nuevos formularios en concordancia con las disposiciones de la AFIP, no obstante ello la observación señalada precedentemente se mantiene firme porque no cambia la situación observada.

- b) Los comprobantes de gastos a fs. 30, 31 y 47, consistentes en tres (3) Recibos tipo "X", emitidos por Roberto Juan Ricardo Planells, N° 0000 - 00000128, N° 0000 - 00000129 y N° 0000-00000132, de fechas 03/06/04 y 23/06/04 por \$1.000,00, \$200,00 y \$1.000,00 respectivamente, no cuentan con las facturas pertinentes, por lo tanto no constituyen comprobantes válidos como facturas de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 10 inc. d) de la Resolución (AFIP) 1.415, con vigencia desde el 01/04/03.

- c) La factura N° 0000 -00000203, de fecha 07/06/04, emitida por Roberto Juan Ricardo Planells, por \$2.800,00 (a fs. 35) no cumple con los requisitos previstos en el Anexo II – A I a) 11 de la Resolución (AFIP) 1.415, con vigencia del 01/04/03 ya que no tiene impreso el C.A.L., ni la fecha de vencimiento del comprobante.

Si bien se verificó que Roberto Juan Ricardo Planells, tiene actualmente nuevos formularios en concordancia con las disposiciones de la AFIP, la observación señalada precedentemente se mantiene firme.

*Auditoría General de la
Provincia de Salta*

III.4 - Observaciones del Expediente N° 26-070/05

- a) A fs. 19 se encuentra la Factura N° 00001 - 00000006 de E.M.E. TRES S.R.L. por \$2.000,00, cuya fecha de emisión 05/07/04 es posterior a la fecha de vencimiento del comprobante 27/02/04, lo cual implica una contravención a lo dispuesto en el Anexo II - A I a) 11 de la Resolución (AFIP) N° 1.415, con vigencia desde el 01/04/03.

Si bien, como ya se dijo anteriormente, se verificó que la firma E.M.E. Tres S.R.L. tiene actualmente impresos nuevos formularios en concordancia con las disposiciones de la AFIP, no obstante ello la observación señalada precedentemente se mantiene firme.

- b) A fs. 25 se encuentra la Factura N° 0000 - 00000193 de fecha 30/08/04 por \$2.000,00, emitida por Roberto Juan Ricardo Planells, no cumple con los requisitos previstos en el Anexo II - A I a) 11 de la Resolución (AFIP) 1.415, con vigencia del 01/04/03 ya que no tiene impreso el C.A.I., ni la fecha de vencimiento del comprobante.

Si bien, como ya se dijera, se verificó que Roberto Juan Ricardo Planells, tiene actualmente nuevos formularios en concordancia con las disposiciones de la AFIP, la observación señalada precedentemente se mantiene firme.

Todo lo detallado precedentemente es falla de Control Interno que atentan a la confiabilidad de los registros contables y la salvaguarda de los activos.

Cabe advertir que en los casos que se detallan más abajo, le caben las penalidades previstas en el Art. 1° de la Ley 23.771 (Régimen Penal Tributario) y en el Art. 39 de la Ley 11.683 (Procedimiento Tributario), por omisión de facturas o documentos equivalentes e incumplimiento de deberes formales tributarios:

DECLARO que la presente es fotocopia
del original que tengo ante mi vista"

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

PATRICIA OTCONCHA
SECRETARÍA GENERAL
TÉCNICA E INSTITUCIONAL
AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA



Auditoría General de la Provincia de Salta

1. Emisión de Recibos tipo "X", que no constituyen comprobantes válidos como factura,
2. Uso de comprobantes que no tienen preimpreso el C.A.I.o que no tienen la fecha de vencimiento del comprobante
3. Comprobantes que se emitan con fecha posterior a la del vencimiento del comprobante

IV. OPINION

Excepto por lo expuesto en párrafo precedente, las Rendiciones de Cuentas examinadas que se tramitan mediante los Expedientes N° 26-18/04, N° 26-31/04, N° 26-058/05 y N° 26-070/05 correspondiente al 4° trimestre del año 2.003, 1°, 2° y 3° trimestre del año 2.004 de fondos de la Cuenta Corriente N° 8007342/0 de la Administración del Fondo Especial del Tabaco por \$ 10.764,40 (Pesos Diez mil setecientos sesenta y cuatro con 40/100), \$ 1.379,40 (Pesos Mil trescientos setenta y nueve con 40/100), \$ 6.329,90 (Pesos Seis mil trescientos veintinueve con 90/100), \$ 4.087,90 (Pesos Cuatro mil ochenta y siete con 90/100), pertenecientes al Rubro: Programa de Mejoramiento de Infraestructura Areas Tabacaleras, presentan razonablemente la información contenida en ellas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental.

V. RECOMENDACIONES

Teniendo en cuenta las observaciones formuladas en el apartado III y las aclaraciones remitidas por la Administración del Fondo Especial del Tabaco de Salta, se formulan las siguientes recomendaciones:

- 1) Conforme a lo planteado en la observación III.1 del Expediente N° 26-18/04, se recomienda que se reemplace el uso de la denominación del Rubro "Bienes de Servicios" (utilizado en el Balance de Cargos y Descargos del Expediente antes mencionado) por los de "Servicios No Personales" o "Servicios Técnicos y Profesionales" según corresponda a la naturaleza del gasto, conforme a lo previsto en el Plan de Cuentas de la Contaduría General de la Provincia vigente desde el año 2004

"OFICIO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

PATRICIA A. CONNOR
SECRETARÍA LEGAL
FEDERACIÓN INSTITUCIONAL
AUDITORIA GENERAL DE LA PROVINCIA



Auditoria General de la Provincia de Salta

2) Se recomienda no incurrir en las situaciones que se detallan más abajo a fin de evitar las penalidades previstas en el Art. 1º de la Ley 23.771 (Régimen Penal Tributario) y en el Art. 39 de la Ley 11.683 (Procedimiento Tributario), por omisión de facturas o documentos equivalentes e incumplimiento de deberes formales tributarios:

- a) Emisión de Recibos tipo "X", que no constituyen comprobantes válidos como factura,
- b) Uso de comprobantes que no tienen preimpreso el C.A.I.O que no tienen la fecha de vencimiento del comprobante
- c) Comprobantes que se emitan con fecha posterior a la del vencimiento del comprobante

FECHA EN QUE SE CONCLUYÓ EL EXAMEN:

Las tareas de campo en el F. E. T., finalizaron el 19 de octubre del año 2005.

LUGAR Y FECHA:

Se emite el presente Informe, en la ciudad de Salta, a los tres días del mes de noviembre del año dos mil cinco.

IDAC4 - 29/05

C.P.N. SERGIO GASTON MORENO
Auditor General de la Provincia
SALTA

Dr. SANDRA CRISTINA B. MARI
Auditor General de la Provincia
SALTA

Dr. MIGUEL ANGEL TORINO
AUDITOR GENERAL DE LA PROVINCIA
PRESIDENTE